

**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

**CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA EL FOMENTO DE VOCACIONES TEMPRANAS EN LAS REGIONES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ONDAS.**

1.	PRESENTACIÓN .....	1
2.	OBJETIVO.....	3
3.	DIRIGIDA A .....	3
4.	DEMANDAS TERRITORIALES .....	6
5.	ALCANCE .....	6
6.	REQUISITOS.....	10
7.	CONDICIONES INHABILITANTES .....	13
8.	CONTENIDO DEL PROYECTO.....	14
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....	16
10.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	18
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	21
12.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	24
13.	LISTADO DE ELEGIBLES.....	25
14.	ACLARACIONES.....	26
15.	VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS .....	27
16.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS .....	30
17.	CRONOGRAMA.....	31
18.	MODIFICACIONES .....	32
19.	PROPIEDAD INTELECTUAL .....	32
20.	CIENCIA ABIERTA .....	33
21.	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	33
22.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES.....	33
23.	ANEXOS.....	34
24.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD .....	34
25.	MÁS INFORMACIÓN .....	34

**1. PRESENTACIÓN**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS- como Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley 2056 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 1.2.3.2.3. del Decreto 1821 de 2020, sobre la base de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

las demandas territoriales establecidas para las 33 entidades territoriales incluyendo Bogotá D.C, junto con el Departamento Nacional de Planeación – DNP- estructuró la presente convocatoria pública, abierta y competitiva que tiene como finalidad fomentar el desarrollo de las vocaciones, capacidades y habilidades en Ciencia, Tecnología e Innovación en Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en temáticas enmarcadas en los seis retos del plan bienal de convocatorias<sup>1</sup> a través de la implementación de la estrategia Ondas en los departamentos de Colombia y su distrito capital.

En ese sentido, la presente convocatoria se encuentra articulada con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” en su Eje Transversal – *Actores diferenciales para el cambio* a través de su capítulo “*Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades*” a través del cual se reconocen a las niñas, niños y adolescentes como actores diferenciales para el cambio y se plantea la necesidad de proteger la trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología, promoviendo el desarrollo integral de la infancia y adolescencia.

Así mismo, esta convocatoria se articula con lo establecido en la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031 – Documento CONPES 4069 en lo relacionado con la estrategia para incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación en CTI, y la vinculación de capital humano relacionado en el mercado laboral, para cerrar las brechas de talento humano, fortalecer el capital humano en CTI del país, y aumentar la inserción y la demanda de doctores en el sector productivo y su línea de acción 1 -Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil del país, contribuyendo así a reducir las brechas territoriales, diferenciales y participativas en CTel.

De manera similar, se encuentra articulada con los grandes retos priorizados de acuerdo con el enfoque de Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIION) buscando aportar al cierre de brechas en territorio en materia de CTel.

Así pues, MINCIENCIAS junto con el Departamento Nacional de Planeación convocan a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) interesadas en presentar proyectos en etapa de inversión que:

- Incorporen propuestas pedagógicas y metodológicas que permitan a las niñas, niños y adolescentes preguntar, experimentar, comprobar y abrir las puertas de su escuela a nuevas formas de comprender el mundo a través de la investigación, la mediación de sus maestros, la interacción con profesionales expertos de diferentes áreas del conocimiento y el diálogo constante con su comunidad.
- Articulen a los diferentes actores del territorio del Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación (Estado, Academia, Sector Productivo, Sociedad Civil) y sus capacidades técnicas, pedagógicas, humanas, administrativas, y financieras.
- Potencien las capacidades regionales de CTel promoviendo el desarrollo de una Colombia científica.

Los proyectos que surtan el proceso y disposiciones previstos en los términos de referencia, y resulten elegibles, deberán adelantar el cumplimiento de requisitos y los procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los proyectos de inversión, con el fin de ser sometidos a consideración del OCAD del CTel-SGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

<sup>1</sup> Plan de convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías 2023-2024. Disponible en: [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/plan\\_bienal\\_de\\_convocatorias\\_asctei\\_2023-2024.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/plan_bienal_de_convocatorias_asctei_2023-2024.pdf)

### Causales de CTel:

Atendiendo al contenido del artículo 2 del Decreto 591 de 1991, por medio del cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que se ejecutan a través de la presente convocatoria están relacionadas con los numerales 1,2, 3 y 4 del mencionado artículo, así:

1. Investigación científica (...)
2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.
3. Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a (...) la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, (...).
4. Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, (...).

Lo anterior, considerando que los proyectos que resulten elegibles, que cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos por la normativa del SGR y, que sean viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD de CTel del SGR, estarán orientados a generar condiciones para el uso, divulgación, inclusión e intercambio de saberes y conocimientos en Ciencia, Tecnología e innovación (CTel) que permita la consolidación de una cultura científica, en la que las niñas, niños y adolescentes (NNA) se reconozcan como productores de conocimiento para la solución de problemas de su territorio. Así mismo, deberán propender por el desarrollo de procesos de mediación que permitan a niñas, niños, y adolescentes participar de diferentes prácticas relacionadas con la Ciencia, la Tecnología y la Innovación a partir de las cuales se identifican y se potencian capacidades y habilidades que les permitirán a mediano y largo plazo insertarse en diferentes espacios (académicos, sociales, culturales, productivos, científicos) y contribuir a la construcción de una sociedad que gestiona, valora y apropia el conocimiento.

Teniendo en cuenta estos elementos, el objeto de la convocatoria y las demandas territoriales definidas, se garantiza que los proyectos que sean aprobados favorecerán la democratización del conocimiento científico–tecnológico, incentivando el pensamiento crítico del ciudadano, la divulgación, comunicación y apropiación social del conocimiento para la consolidación de una cultura científica, en la que las niñas, niños y adolescentes se reconocen como productores de conocimiento para la solución de problemas de su territorio.

## 2. OBJETIVO

Conformar un listado de proyectos elegibles de ciencia, tecnología e innovación que fomenten el desarrollo de las vocaciones, capacidades y habilidades en Ciencia, Tecnología e Innovación en niñas, niños y adolescentes en temáticas enmarcadas en los seis retos del plan bienal de convocatorias a través de la implementación de la estrategia Ondas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los departamentos de Colombia y su Distrito Capital.

## 3. DIRIGIDA A

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

La presente convocatoria está dirigida a alianzas entre entidades del SNCTI que atiendan a lo establecido en los literales a), o b), del artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020<sup>2</sup>.

Adicionalmente, las entidades participantes (Proponentes o aliados) deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Al menos uno de los miembros de la alianza deberá demostrar experiencia en la ejecución de al menos (1) proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación que involucre o tenga como beneficiarios a niños, niñas y adolescentes en los últimos siete (7) años.

Lo anterior, deberá estar debidamente diligenciado en el formato “Proyectos de ciencia, tecnología e innovación gestionados o ejecutados por el proponente e integrantes de la alianza” (Anexo 5), y deberá estar soportado por al menos uno de los siguientes elementos: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “requisitos”, campo “Soportes del Anexo 5”.

- La entidad proponente deberá demostrar experiencia en la ejecución de al menos un (1) proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación en los últimos siete (7) años o deberá demostrar mínimo un (1) proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación ejecutados o en ejecución por la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.
- La entidad proponente deberá ser alguna de las siguientes entidades: Instituciones de Educación Superior, Centros/Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad o Centros de Ciencia de carácter público o privado.
- La entidad proponente deberá demostrar la acreditación del adecuado desempeño del **Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR** conforme la metodología señalada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) con corte al cierre de la convocatoria. Nota: Cuando la entidad que se presente a la convocatoria no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño de acuerdo al reporte del (DNP)<sup>3</sup>. **Nota:** Cuando la entidad que se presente a la convocatoria no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño.

#### Notas:

- Entiéndase por alianza el acuerdo entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTI - y de estas con otras entidades, siempre y cuando tenga como objetivo la unión para cooperar en función de sus

<sup>2</sup> a) Las que cuenten con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI; b) Las que hayan realizado actividades de ciencia, Tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumplan con los criterios de idoneidad y trayectoria que se establezcan en los términos de referencia y en los criterios de evaluación de cada convocatoria. Estas entidades se tendrán como entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI solamente para su participación en la convocatoria a la que se presenten.

<sup>3</sup> Resultados anualidades 2021 – 2022, - Resultados 2022 disponible en <https://www.sgr.gov.co/Vigilancia/Medici%C3%B3ndeDesempe%C3%B1oIGPR/Resultadosanualidades20212022.aspx>

capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, financieras y de responsabilidad ante el Sistema General de Regalías, para el logro del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado mediante la convocatoria, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

**Únicamente y para efectos de participación y evaluación en la convocatoria** a continuación, se describen los miembros de cada una de las aspas de la cuádruple hélice:

**Academia:** Se entiende como entidades de la academia:

Las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas<sup>4</sup>. Así mismo, para la presente convocatoria se considerarán como IES las señaladas en el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 (adicionado por el artículo 82 de la Ley 181 de 1995): La Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), el Instituto Tecnológico de Electrónica y Comunicaciones (ITEC), el Instituto Caro y Cuervo, la Universidad Militar Nueva Granada, las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y La Escuela Nacional del Deporte. Finalmente, se considerarán entidades de la academia los establecimientos educativos.

**Sector Productivo:** Referente a empresa/ agremiación articulada con la alianza:

Persona jurídica de economía mixta, pública o privada con o sin ánimo de lucro, gremios empresariales, cámara de comercio, centro de desarrollo empresarial o corporación legalmente constituida en Colombia, que tenga operaciones a nivel nacional o regional.

Entidades independientes o autónomas clasificadas como <sup>5</sup> : i) Generación de conocimiento científico: Centros e institutos de investigación, ii) Desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología: Centros de desarrollo tecnológico, Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRIS) iii) Innovación y productividad: Empresas Altamente Innovadoras (EIAs), Unidades empresariales de I+D+i, Incubadoras de empresas de base tecnológica, Centros de innovación y de productividad, Parques Científicos, Tecnológicos o de Innovación.

**Estado:** Entidades gubernamentales del orden nacional, regional, departamental o municipal. **Nota:** Se entenderán como parte de la presente aspa a los Resguardos y Cabildos que gocen de reconocimiento por parte del Ministerio del Interior

**Sociedad Civil Organizada:** Grupos, organizaciones o agremiaciones comunitarias con personería jurídica legalmente constituidas en Colombia, o entidades del tercer sector -ONG-, que tenga operaciones a nivel departamental, regional o nacional.

---

<sup>4</sup> Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, Universidades. Artículo 16 ley 30 de 1992.

<sup>5</sup> RESOLUCIÓN No. 957 DE 2021 "Por la cual se reglamenta el reconocimiento de los Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI

#### 4. DEMANDAS TERRITORIALES

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben atender a las demandas territoriales definidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 1.2.3.1.4. del decreto 1821 de 2020 para efectos de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación.

Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.

En ese sentido, los proponentes deberán consultar el “LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES” disponible en el documento (Anexo 4 – Demandas Territoriales).

#### 5. ALCANCE

Los proyectos presentados en el marco de esta convocatoria deberán estar orientados hacia el fortalecimiento de capacidades y habilidades en ciencia, tecnología e innovación en las niñas, niños y adolescentes, atendiendo a las demandas territoriales en relación con los seis retos del plan bienal de convocatorias a través de la implementación de la estrategia Ondas en los departamentos de Colombia y su Distrito Capital.

Estos proyectos deben tener como base, los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la estrategia ONDAS del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Anexo 9-Documento Técnico del Programa ONDAS) e incluir como mínimo los siguientes elementos:

##### 1. Convocatoria para la conformación y selección de grupos de investigación Ondas

La convocatoria del programa Ondas está dirigida a los estudiantes y maestros de establecimientos educativos públicos y privados del departamento o territorio donde se implemente el programa; se moviliza a los establecimientos educativos para que conformen grupos de investigación infantiles y juveniles constituidos por Niños, Niñas y Adolescentes acompañados por maestros y maestras (Ver anexo 9 – Documento Técnico Programa Ondas). Cabe aclarar que, si participan grupos de establecimientos privados, se tendrá en cuenta un porcentaje de hasta 20% del total de los grupos a beneficiar en el departamento o territorio.

A la convocatoria se pueden presentar grupos de investigación infantiles y juveniles de colegios privados de estratos 1,2 y 3, que la pensión mensual no supere el 30% de un Salario Mínimo Legal Vigente y que correspondan hasta el 20% de los grupos totales a beneficiar en el departamento.

El proyecto que se presente bajo el marco de la presente convocatoria debe plantear dos convocatorias Ondas para la conformación y selección de grupos de investigación, una para el año 1 y una segunda para el año 2 de ejecución del proyecto.

- **Niñas, Niños y Adolescentes:** tienen el rol de investigadores y son principales actores en Ondas. Al momento del cierre de la convocatoria Ondas, los NNA a seleccionar, deberán comprender edades entre los 6 y 17 años pertenecientes a establecimientos educativos oficiales de básica y media del departamento.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- **Maestro(a):** hace parte del grupo de investigación como coinvestigador y también tiene el rol de mediador permanente en el proceso del desarrollo del proyecto. Cada grupo deberá contar mínimo con un(a) maestro(a) coinvestigador acompañante.

- **Asesor(a) de línea:** es el actor externo, experto en investigación y en las temáticas de los proyectos de investigación Ondas. Brinda el acompañamiento necesario para que los grupos infantiles y juveniles desarrollen sus proyectos de investigación. Además, es un mediador que favorece el diálogo entre los grupos de investigación Ondas con otros escenarios y sujetos propios del ecosistema científico (social, político, cultural, académico).

- **Proyectos de investigación Ondas:**

#### Tipos de proyectos:

○ **Abiertos:** son proyectos sugeridos y diseñados por los grupos de investigación infantiles y juveniles conformados por máximo 20 NNA con el acompañamiento de los maestros (as). Las preguntas o problemas, de investigación provienen de los intereses de los NNA y están íntimamente relacionados con las dinámicas de sus entornos y comunidades. Deben ser desarrollados siguiendo la ruta metodológica de Ondas e inscritos en una de las líneas de investigación del programa relacionada con las demandas territoriales.

Estos proyectos deben estar encaminados a potenciar las capacidades de CTel, justificando su integración y aporte al cumplimiento de las demandas territoriales.

○ **Preestructurados:** son proyectos que se desarrollan en alianza con diferentes sectores y entidades del SNCTel. Tienen como objetivo plantear a los NNA investigaciones de problemáticas de interés nacional o territorial, cuentan con materiales y metodologías específicas y pueden participar grupos de investigación de 100 NNA o más, para proponer soluciones, justificando su integración y aporte al cumplimiento de las demandas territoriales<sup>6</sup>, por ejemplo: el cuidado y conservación de la biodiversidad, soberanía alimentaria, entre otros.

- **Capital Semilla:** Son recursos financieros que se entregan a cada grupo de investigación Ondas como aporte básico para el desarrollo de su proyecto de investigación.

- **Kit de herramientas tecnológicas de investigación:** adicional al capital semilla, y dependiendo de las líneas de investigación, cada grupo recibirá un kit de herramientas para el fortalecimiento de su proyecto de investigación. La alianza deberá definir los tipos de kits, así como la estrategia para la integración a los proyectos, los procesos de formación para su uso y sostenibilidad. En el Anexo 10 -Kit de herramientas tecnológicas de investigación-, se presentan a manera de ejemplo tres (3) kits que pueden ser utilizados para el desarrollo del proyecto.

## 2. Lineamientos pedagógicos y metodológicos

<sup>6</sup> I) Expedición Ondas Bio. Guía para los grupos de investigación (disponible en [https://ondas.minciencias.gov.co/uploads/book-publications/pdf/pdf\\_1636144876.pdf](https://ondas.minciencias.gov.co/uploads/book-publications/pdf/pdf_1636144876.pdf)), ii). La ruta de investigación de Nacho Derecho y Luna Niños, niñas y adolescentes investigan sobre sus derechos para construir cultura de convivencia y paz. Guía para los grupos de investigación (disponible en [https://ondas.minciencias.gov.co/uploads/book-publications/pdf/pdf\\_1645545905.pdf](https://ondas.minciencias.gov.co/uploads/book-publications/pdf/pdf_1645545905.pdf)), y iii). Jóvenes en acción ante el cambio climático. Guía para grupos de investigación [https://ondas.minciencias.gov.co/uploads/book-publications/pdf/pdf\\_1690212403.pdf](https://ondas.minciencias.gov.co/uploads/book-publications/pdf/pdf_1690212403.pdf)

Se debe diseñar la estrategia para la formación de maestros y maestras coinvestigadores(as) ONDAS, y apropiación de los lineamientos pedagógicos entre los diferentes actores vinculados al programa Ondas, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, de género, étnico y territorial. Los principales lineamientos a tener en cuenta son:

- Los asesores y el acompañamiento a los grupos: Lineamientos para asesores del programa Ondas (2017). (Disponible en [https://ondas.minciencias.gov.co/uploads/book-publications/pdf/pdf\\_1615389263.pdf](https://ondas.minciencias.gov.co/uploads/book-publications/pdf/pdf_1615389263.pdf) ).
- El Maestro como Mediador Coinvestigador, Lineamientos para Maestros del Programa Ondas (2018). (Disponible en: [https://ondas.minciencias.gov.co/uploads/book-publications/pdf/pdf\\_1621461330.pdf](https://ondas.minciencias.gov.co/uploads/book-publications/pdf/pdf_1621461330.pdf) )
- La investigación en el programa Ondas: Guía para grupos de investigación. (2018). (disponible en [https://ondas.minciencias.gov.co/uploads/book-publications/pdf/pdf\\_1615843537.pdf](https://ondas.minciencias.gov.co/uploads/book-publications/pdf/pdf_1615843537.pdf) )
- El Viaje de la Investigación (2018) (disponible en [https://ondas.minciencias.gov.co/uploads/book-publications/pdf/pdf\\_1615845353.pdf](https://ondas.minciencias.gov.co/uploads/book-publications/pdf/pdf_1615845353.pdf) )

### Material Pedagógico:

En el marco de implementación del programa ondas la alianza deberá garantizar la distribución en físico de los lineamientos y guías de investigación del programa Ondas a los grupos de investigación, maestros y maestras co-investigadores y asesores. De igual forma, la alianza podrá proponer una estrategia para el diseño e implementación de nuevas herramientas tecnológicas para la divulgación del material, así como herramientas didácticas y pedagógicas para la apropiación de los materiales en los diferentes grupos de interés

### 3. Comunidad Ondas

La comunidad virtual Ondas es un entorno web diseñado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para promover la interacción entre beneficiarios y administrar los datos del programa. Con el fin de recolectar información de los diferentes actores y proyectos de investigación del Programa Ondas, el ministerio proporcionará una plataforma de recolección de información que deberá ser alimentada periódicamente. La alianza deberá establecer una metodología para reportar en la plataforma señalada por el Ministerio toda la información sobre la implementación de Ondas en el departamento, incluyendo información sobre grupos de investigación, proyectos, asesores, docentes coinvestigadores, estudiantes, instituciones educativas y encuentros. (Anexo 11 – Componente comunidad virtual ONDAS)

Igualmente, la alianza debe organizar, liderar y evaluar el cumplimiento de los reportes periódicos en la comunidad virtual, así como generar una estrategia de apropiación de las herramientas y de dinamización de la comunidad.

### 4. Divulgación y Movilidad

En el marco de este componente se desarrolla el circuito para divulgación de la CTel de Ondas que comprende:

- **Encuentros para la divulgación de la CTel**, consta de 5 niveles (**institucional, municipal, departamental, regional y nacional**).
- A nivel de la **movilidad internacional** de niñas, niños y adolescentes Ondas, la alianza deberá asegurar que los grupos destacados que llegan al quinto nivel sean seleccionados para participar en actividades con reconocimiento internacional, que implique la apropiación social y el uso del conocimiento, la divulgación de la



ciencia y tecnología, y la interacción con otros talentos. Por tanto, la alianza deberá establecer la forma de valoración y selección de los grupos destacados. (Ver Anexo No.12 – Componente de Divulgación y Movilidad).

- **Divulgación científica y apropiación social de la CTel**, incluye el diseño y producción de material impreso y audiovisual, así como la divulgación a través de redes sociales, revistas y medios de comunicación masivos. Para la presente convocatoria los proyectos deberán establecer con claridad la estrategia de divulgación científica y de apropiación social de la CTel que implementarán.

## 5. Evaluación de resultados.

Los proyectos presentados en la presente convocatoria deberán establecer una evaluación de resultados en el horizonte de ejecución del proyecto que dé cuenta como mínimo del establecimiento de la línea base del proyecto con Indicadores de CTel y la evaluación formativa a lo largo de la ejecución del proyecto. (Ver Anexo 13- Evaluación de resultados)

### Notas:

- Los estudiantes mayores de 18 años pueden inscribirse siempre y cuando se encuentren matriculados en instituciones educativas de básica y media y registrados en el sistema integrado de matrícula SIMAT al cierre de la convocatoria que realice la entidad ejecutora.
- En el marco de la presente convocatoria no se podrán presentar Proyectos tipo. Los proyectos presentados en la etapa de verificación de requisitos establecida en el numeral 17 – Cronograma-, que se presenten como proyectos Tipo no serán tenidos en cuenta, ni podrán ser tipificados en la MGA bajo esta modalidad.
- Los proyectos a presentar bajo el marco de la presente convocatoria deberán incluir y definir con claridad los productos de CTel a obtener en su ejecución, justificando su integración y aporte al cumplimiento de las demandas territoriales.
- En atención a la apuesta de país al cierre de brechas en territorio se deben implementar acciones claras con enfoque territorial. En consecuencia, el proyecto deberá priorizar para su implementación a los municipios PDET<sup>7</sup>, ZOMAC<sup>8</sup> y/o municipios con mayor Índice de Interrelación de Problemáticas (IIP)<sup>9</sup>. Esta estrategia deberá estar claramente contenida en el documento técnico (Anexo 2 – Documento Técnico).
- Los proyectos de investigación ONDAS derivados del proyecto presentados en la actual convocatoria deberán atender a las demandas territoriales enmarcadas en los retos definidos en el Plan Bienal y atender al reto priorizado como número uno (1) por el departamento objeto del proyecto.
- Los proyectos podrán presentar propuestas o componentes adicionales que fortalezcan la ruta metodológica del programa Ondas, teniendo en cuenta que debe desarrollar los 5 componentes básicos del programa Ondas mencionados anteriormente .

**Productos e indicadores de productos de CTel esperados:** Considerando el “Manual de Clasificación de la Inversión Pública y el Catálogo de Productos de la MGA”, Sector 39: CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, programa 3906, a

<sup>7</sup> Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

<sup>8</sup> Las ZOMAC son un conjunto de municipios que agrupa las zonas del país más afectadas por el conflicto

<sup>9</sup> instrumento clave que proporciona una perspectiva más completa de las situaciones que afectan a niñas, niños y adolescentes en el país.

continuación, se presentan a manera de ejemplo, algunos de los productos e indicadores de productos de CTel que se esperan en el marco de la presente convocatoria, o aquellos que los sustituyan en el programa 3906:

Tabla 1. Ejemplos de productos de CTel esperados

Programa	Producto
3906	<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento de las vocaciones científicas en CTI</li> <li>Servicios de apoyo financiero para programas y proyectos de apropiación social del conocimiento</li> </ul>

## 6. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

**6.1** Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. El proyecto deberá contener la información requerida en el numeral 8-CONTENIDO DEL PROYECTO.

**6.2** Cumplir con las especificaciones y condiciones del “DIRIGIDO A” establecidas en el numeral 3 de los presentes términos de referencia.

**6.3** La entidad proponente deberá demostrar la acreditación del adecuado desempeño del **Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR** conforme la metodología señalada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) con corte al cierre de la convocatoria. **Nota:** Cuando la entidad que se presente a la convocatoria no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño de acuerdo al reporte del (DNP)<sup>10</sup>.

**6.4** Los proyectos deberán presentarse en alianza para lo cual deberán anexar “Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que la conformen (Anexo 1b). En el caso de presentarse un apoderado deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten.

### Notas:

- La entidad proponente y sus aliados garantizarán que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.

<sup>10</sup> Resultados anualidades 2021 – 2022, - Resultados 2022 disponible en <https://www.sgr.gov.co/Vigilancia/Medici%C3%B3ndeDesempe%C3%B1oIGPR/Resultadosanualidades20212022.aspx>

- **Este es un requisito mínimo no subsanable, por tanto, no se podrá modificar las entidades de la alianza registradas en la plataforma SIGP, Carta aval (anexo 1b) y Documento Técnico (Anexo 2) una vez cerrada la convocatoria.**

El apartado denominado modelo de gobernanza corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades del proyecto de inversión entre los miembros de la alianza estratégica. Dicho modelo debe incluir la siguiente información: a) Estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados en el proyecto de inversión presentado, b) Definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero, de la propiedad intelectual y sostenibilidad para el proyecto de inversión, c) Definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, de seguimiento, control y de reporte de información ante el Sistema General de Regalías, d) Mecanismo de gestión de adquisiciones y transferencia de bienes y servicios entre la entidad proponente, las otras entidades de la alianza y los demás beneficiarios en el marco de la alianza.

**6.5** Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 8-CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 8.1.(Anexo 2-Documento Técnico), que deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Documento técnico. Nota: El proponente es responsable de garantizar la total coherencia en la información registrada en el presente documento y los demás anexos que hacen parte integral del proyecto. Una vez cerrada la convocatoria no se podrá modificar las entidades de la alianza registradas en el documento técnico.

**6.6** Cumplir de manera integral con lo establecido en el numeral 5 -Alcance- para lo cual el proyecto deberá contener y señalar claramente los siguientes elementos: i) Grupos Ondas, ii) Lineamientos pedagógicos y metodológicos, iii) Comunidad Ondas, iv) Divulgación y Movilidad y, v) Evaluación de impacto. Lo anterior se deberá presentar en el documento técnico (Anexo 2) numeral 14 –metodología- .

**6.7** Los proyectos deberán atender al menos una (1) de las demandas territoriales del Departamento objeto del proyecto, y atender al reto priorizado como número uno (1) por el departamento objeto del proyecto lo cual deberá estar registrado en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2) numerales 1 - Identificación del proyecto y 8 – Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas para el departamento impactado. La entidad proponente y sus aliados deberán garantizar la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP y el Anexo 2 -Documento Técnico-.

**6.8** Los proyectos se deberán presentar para atender las demandas territoriales de un (1) sólo departamento. Lo cual deberá ser registrado en el Formulario SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2) numerales 1 – Identificación del Proyecto y 8 – Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas para el departamento impactado.

**6.9** Adjuntar el presupuesto del proyecto de acuerdo con lo establecido en el numeral 8-CONTENIDO DEL PROYECTO, subnumeral 8.2 - Del componente presupuestal- (Anexo 3 - Presupuesto), el cual debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 10 – DURACIÓN Y FINANCIACIÓN, y ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “requisitos” espacio Presupuesto.

**6.10** Los proyectos presentados bajo el marco de la presente convocatoria deberán solicitar al SGR el monto indicativo para el departamento objeto del proyecto. **Nota:** La entidad proponente y sus aliados garantizarán la completa coherencia entre la información consignada en el SIGP, Anexo 2- Documento técnico- y el Anexo 3 - Presupuesto-.

**6.11** Anexar el formato de “*Proyectos de CTeI gestionados, ejecutados o en ejecución del proponente*”, debidamente diligenciado (Anexo 5), atendiendo a lo dispuesto en las condiciones. **Nota:** Lo anterior, deberá estar soportado por: convenios/contratos, acuerdos, actos administrativos, actas de liquidación o finalización, que deberán ser incluidos en la plataforma SIGP, sección de “*requisitos*”, campo “*Soportes del Anexo 5*”, los cuales son obligatorios con la excepción de proyectos cuya información repose en el sistema de gestión documental de MINCIENCIAS donde será indispensable identificar con código y fuente de financiación.

**6.12** Adjuntar documento de términos de referencia para convocatorias de grupos ONDAS. **Nota:** Este es un requisito mínimo no subsanable, por tanto, no se podrá modificar una vez cerrada la convocatoria.

**6.13** Para el caso de las entidades internacionales que formen parte del proyecto, se deberá anexar carta de intención de participación en el proyecto, suscrito por el director del instituto, centro, escuela, departamento o grupo de investigación de la institución internacional. Las cartas de intención de participación podrán ser remitidas únicamente en idioma español o inglés y deberán ser incluidas en la plataforma SIGP, sección de “*requisitos*” espacio Carta Aval entidad Internacional.

**6.14** En el caso de vincular a entidades del sector productivo como participantes en la alianza, estas deberán estar constituidas como mínimo hace un (1) año a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria lo cual será verificado en el Registro Único Empresarial RUES. Para entidades del sector productivo que no cuenten con registro empresarial RUES, estas deberán presentar certificado de existencia y representación legal no mayor a 90 días previo al cierre de la convocatoria el cual deberá ser incluido en la plataforma SIGP, sección de “*requisitos*” espacio Documentos Constitución Entidades Sector productivo. **Nota:** Las entidades que se encuentren en proceso de liquidación o de reestructuración no podrán participar en la presente convocatoria.

#### Notas:

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.
- Se aceptará que en la “Carta de aval, compromiso institucional unificada y Modelo de Gobernanza” las firmas de los representantes legales o apoderados vengán en hojas diferentes. No obstante, estas hojas con las firmas deberán estar contenidas en un único archivo PDF.
- Se aclara que como está establecido en los términos de referencia no se requiere adjuntar el aval de comité de Ética o Bioética para la presentación de los proyectos, por lo que en la Carta de aval, en su numeral 2, Aspectos Éticos, se indica: “En caso que la entidad proponente considere que el proyecto requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética –debidamente constituido-, se debe declarar lo siguiente: Informo a MINCIENCIAS que el proyecto, presentado a la convocatoria será revisado por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido, y en caso de resultar elegible, se radicará ante MINCIENCIAS el aval correspondiente del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución del mismo”.
- Los proyectos que resulten elegibles y que requieran de aval del Comité de Ética o Bioética, deberán presentar el aval en la etapa de -CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- estipulado en el numeral 16 de los presentes términos de referencia.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará durante el periodo de tiempo indicado para esta actividad en el numeral 17- CRONOGRAMA.

**Subsanación de requisitos establecidos en el numeral 6-REQUISITOS:** El proceso de subsanación de los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

- En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente a la Entidad proponente, Título del proyecto o que haga parte de los requisitos mínimos no subsanables.
- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 17-CRONOGRAMA.
- Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el periodo de ajuste de requisitos establecido en el numeral 17 – CRONOGRAMA.
- Los resultados de la etapa de verificación de requisitos de la convocatoria pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/> . Las observaciones se pueden consultar en el módulo “Requisitos”, campo “Observaciones Generales de los Requisitos”. (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).
- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para continuar en el proceso de la convocatoria.

## 7. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en la convocatoria o del proyecto sometido a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

**7.1** No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos por el MINISTERIO.

**7.2** El proponente o alguno de sus aliados se encuentra reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

**7.3** El desempeño del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías IGPR no sea el adecuado conforme la metodología señalada por el DNP al momento del cierre de la presente convocatoria.

- 7.4** Cuando se presenten modificaciones en la información registrada en el formulario SIGP, Carta Aval (Anexo 1b) y en el Documento Técnico (Anexo 2) referente a las entidades conformantes de la alianza al cierre de la convocatoria.
- 7.5** Cuando el valor solicitado del proyecto sobrepasa o es inferior al monto indicativo establecido en los presentes términos, para el departamento objeto del proyecto.
- 7.6** Cuando no se adjunte documento con términos de referencia para realizar convocatoria ONDAS.
- 7.7** Cuando el número de NNA a beneficiar con el proyecto sea inferior al establecido por departamento en el numeral 8- Duración y financiación – Duración y financiación- tabla – Niñas, Niños y Adolescentes a beneficiar.
- 7.8** Cuando el proyecto no está orientado a la atención de las demandas territoriales del departamento al cual se postula.
- 7.9** Cuando el proyecto no atienda las demandas territoriales enmarcadas en el reto priorizado como número uno (1) por el departamento objeto del proyecto.
- 7.10** Cuando el proyecto este orientado a la atención de las demandas territoriales de más de un departamento.
- 7.11** Cuando el proyecto presentado se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR), o con otras fuentes de financiación.
- 7.12** Que el proponente o alguno de los aliados se encuentre incurso en una de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos y/o inhabilidades establecidas en la Ley, y/o que tenga algún impedimento legal para contratar.
- 7.13** En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, el proyecto será retirado e inhabilitado del proceso y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre esta situación.

## 8. CONTENIDO DEL PROYECTO

El contenido del proyecto debe contemplar lo siguiente:

### 8.1 Del documento técnico.

El documento técnico presentado por la Entidad para dar cumplimiento al requisito 6.7, deberá contener como mínimo los elementos relacionados a continuación.

- Identificación del proyecto.
- Resumen ejecutivo.
- Palabras clave.
- Alineación con la política pública.
- Identificación y descripción del problema.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Articulación del proyecto en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas para el departamento a impactar.
- Marco conceptual.
- Análisis de participantes.
- Población.
- Objetivos.



- Análisis de las alternativas.
- Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada (Se deberán desarrollar de manera integral los componentes correspondientes a: i) Convocatoria para la conformación y selección de Grupos de investigación Ondas, ii) Lineamientos Pedagógicos y Metodológicos, iii) Comunidad Ondas, iv) Divulgación y Movilidad, y v) Evaluación de resultado).
- Cadena de valor.
- Sostenibilidad social y ambiental del proyecto.
- Resultados e impacto para el departamento objeto del proyecto.
- Productos esperados.
- Cronograma.
- Análisis de riesgos.
- Indicadores de gestión.
- Aspectos éticos.
- Idoneidad y trayectoria del proponente y demás participantes.
- Análisis de licencias y permisos.
- Resumen de fuentes de financiación.
- Bibliografía.

**Notas:**

- En el anexo No.2 se describen los elementos mínimos que deben contemplar el documento técnico de los proyectos que se postulan a esta convocatoria.
- La estructura del documento técnico que se pone como guía en los presentes términos de referencia atienden a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

**8.2 Del componente presupuestal.**

- Talento Humano.
- Equipos y software.
- Capacitación y eventos.
- Servicios tecnológicos y pruebas.
- Materiales, insumos y documentación.
- Protección del conocimiento y divulgación.
- Gastos de viaje.
- Administrativos.
- Seguimiento.
- Otros, basado en el análisis de riesgos.

**Notas:**

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- Los proyectos radicados bajo la presente convocatoria podrán incluir en su desarrollo la adquisición de infraestructura TIC (equipos de telecomunicaciones, cómputo, tablets, dispositivos móviles y para conectividad), siempre que la adquisición de éstos no sea el fin único del proyecto propuesto, sino un habilitador o medio para llevar a cabo el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación del mismo.
- Los componentes incluidos en el proyecto deben guardar directa relación con el objetivo y alcance de la convocatoria.
- El presupuesto debe ser diligenciado en formato correspondiente al Anexo No. 3.
- Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto.
- El detalle de las actividades apoyadas y excluidas de apoyo se describen en el numeral 10 -Duración y financiación.

## 9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1** Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).
- 9.2** Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 9.3** Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/> En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.6.
- 9.4** Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. Se recomienda realizar el pre-registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- 9.5** Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 9.6** Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al enlace de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 9.7** Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria a la cual aplica. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. Una vez inscrito no podrá cambiar la entidad proponente.
- 9.8** Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los

requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB.

**9.9** Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

**9.10** Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código de identificación.

**9.11** Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.**" Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

**9.12** Para realizar seguimiento al proyecto, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar el proyecto en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

#### Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, enlaces de almacenamiento en nube, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al Anexo 3 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 MB. Al nombrar los documentos evite utilizar caracteres especiales.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, Con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria No. 033 Convocatoria Vocaciones tempranas, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la radicación de los proyectos en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables a MINCIENCIAS, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

## 10. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

**Plazo de ejecución:** El término de la ejecución de los proyectos será de hasta treinta y seis (36) meses.

**Financiación:** Para la presente convocatoria se asigna un monto de DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (200.000.000.000) provenientes de los recursos del Sistema General de Regalías, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación 2023-2024.

La distribución de los recursos para la presente convocatoria será por Departamentos y Bogotá D.C. Es decir, se financiará un único proyecto por Departamento y Bogotá D.C. Así las cosas, los proyectos podrán solicitar desde 3.640 millones hasta 6.720 millones para el beneficio de niños, niñas y adolescentes según lo indicado por departamento (ver tabla). Los proyectos deberán solicitar recursos por el monto indicativo total establecido para el departamento objeto del proyecto.

Tabla 2. Distribución de recursos y de Niñas, Niños y Adolescentes a beneficiar por departamento

Agrupación de departamentos según pobreza monetaria 2020*	Departamento	Número de NNA a Beneficiar	Monto Indicativo
Alto +	Vaupés	4000	\$ 5.200.000.000
Alto +	San Andrés y Providencia	4000	\$ 5.200.000.000
Alto +	Guainía	4000	\$ 5.200.000.000
Alto +	Vichada	4000	\$ 5.200.000.000
Alto +	Amazonas	4000	\$ 5.200.000.000
Alto +	Guaviare	4000	\$ 5.200.000.000

Alto +	Casanare	4000	\$ 5.200.000.000
Alto +	Arauca	4000	\$ 5.200.000.000
Alto +	Putumayo	4000	\$ 5.200.000.000
Alto	Chocó	6000	\$ 6.600.000.000
Alto	La Guajira	6000	\$ 6.600.000.000
Alto	Cauca	6000	\$ 6.600.000.000
Alto	Magdalena	6000	\$ 6.600.000.000
Alto	Córdoba	6000	\$ 6.600.000.000
Alto	Cesar	6000	\$ 6.600.000.000
Alto	Norte de Santander	6000	\$ 6.600.000.000
Alto	Nariño	6000	\$ 6.600.000.000
Alto	Sucre	6000	\$ 6.600.000.000
Medio	Caquetá	7000	\$ 6.160.000.000
Medio	Huila	7000	\$ 6.160.000.000
Medio	Bolívar	7000	\$ 6.160.000.000
Medio	Tolima	7000	\$ 6.160.000.000
Medio	Boyacá	7000	\$ 6.160.000.000
Medio	Meta	7000	\$ 6.160.000.000
Medio	Atlántico	7000	\$ 6.160.000.000
Bajo	Quindío	8000	\$ 6.720.000.000
Bajo	Caldas	8000	\$ 6.720.000.000
Bajo	Antioquia	8000	\$ 6.720.000.000
Bajo	Valle del Cauca	8000	\$ 6.720.000.000
Bajo	Santander	8000	\$ 6.720.000.000
Bajo	Risaralda	8000	\$ 6.720.000.000
Bajo	Cundinamarca	8000	\$ 6.720.000.000
Bajo	Bogotá	5000	\$ 3.640.000.000
<b>Total</b>		<b>200.000</b>	<b>\$ 200.000.000.000</b>

## Notas

- La distribución de los recursos se realizó con base en el indicador de Incidencia de la pobreza monetaria y el registro de matrícula total oficial.
- Se deberá atender al menos una (1) de las demandas territoriales del departamento objeto del proyecto. Lo cual deberá estar registrado en la plataforma SIGP y en el Documento Técnico (Anexo 2).
- Los niños, niñas y adolescentes que participaron el primer año no pueden presentarse a la segunda convocatoria, y su participación dependerá de la estrategia de continuidad que plantee la alianza.

Para los departamentos en donde no se reciban proyectos, o no cuenten con proyectos en el listado definitivo de elegibles, o no cumplan con los requisitos del Sistema General de Regalías, se establecerá una segunda cohorte manteniendo las condiciones de la presente convocatoria.

### Actividades susceptibles de Apoyo

Las actividades susceptibles de apoyo son las siguientes:

- Talento humano para el acompañamiento a los grupos Ondas (Director del Proyecto, Coordinador departamental del Programa Ondas, Coordinador – Asesor Pedagógico y Asesor de Línea)
- Personal de Apoyo administrativo (Asistente de Coordinación. Auxiliar administrativo y contable, Profesional de comunicaciones, asesor jurídico y Contador / Revisor fiscal)
- Procesos de selección y conformación de grupos de investigación ONDAS
- Capital semilla para desarrollo de los proyectos de investigación a realizar por los grupos infantiles y juveniles ONDAS.
- Diagnóstico, seguimiento o valoración de las capacidades, habilidades y actitudes de la población objeto del proyecto (pruebas de entrada y salida, encuestas de percepción, grupos focales).
- Kits de materiales para el desarrollo de vocaciones científicas, innovadoras y creativas de niños, niñas y adolescentes. **Nota:** La propuesta técnica debe presentar desarrollo de este componente que comprende al menos: (1) el listado de recursos que componen los kits, (2) las características físicas de los materiales a entregar y (3) la justificación de la elección de los materiales en consideración a la propuesta metodológica del proyecto y la pertinencia de su uso en la población objetivo.
- Divulgación de resultados del proyecto
- Actividades relacionadas con la administración y seguimiento del proyecto.
- Gastos de viaje no asociados a capacitaciones, talleres y eventos.
- Capacitaciones, talleres y eventos.

### Actividades excluidas de Apoyo

Las actividades excluidas de apoyo son las contempladas en la guía sectorial No. 2 de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación<sup>11</sup> y las siguientes:

- Gastos como el pago de impuestos propios de la operación de las entidades, el cubrimiento de deudas, costos fijos y gastos de funcionamiento, y demás gastos recurrentes de operación.
- Los gastos presupuestales como: seguros, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos. Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto.
- La adquisición de materia prima, vehículos, maquinaria y equipo no determinantes para el proyecto
- No se financiarán derechos académicos ni de matrícula del personal.
- No serán financiados con recursos del SGR donaciones, bonificaciones especiales, premios ni dádivas al personal involucrado en el proyecto.

<sup>11</sup> Guía sectorial disponible en: <https://minciencias.gov.co/sites/default/files/guiasectorialctei.pdf>



- Procesos de preparación para pruebas de Estado.
- Dotación de software o material cuyo objetivo sea preparar para pruebas de Estado o competencias específicas en una asignatura.
- Programas de formación conducentes a título: pregrados, diplomados, especializaciones, maestrías, doctorados
- Procesos de preparación para pruebas de Estado.
- Procesos de formación a nivel de pregrado.
- Dotación de materiales para la enseñanza de asignaturas específicas.
- Dotación de equipos de cómputo (tabletas, computadores, equipos de oficina) no relacionado con los objetos del proyecto.
- Conexión a internet (dispositivos y pagos de servicios).
- Infraestructura física (aulas, mobiliario, laboratorios, etc).
- Dotación de textos escolares o de materiales para la preparación de pruebas de Estado.
- Evaluación de políticas públicas o proyectos distintos al que se presente en la convocatoria.
- Cualquier actividad que no se encuentre relacionada con el alcance de la presente convocatoria.

**Notas:**

- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Todos los rubros del presupuesto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su adquisición o uso en función de los objetivos del proyecto. **Nota:** Teniendo en cuenta los tiempos de ejecución de los proyectos la alianza podrá contemplar proyectar precios para 2024 o 2025 según sea la convocatoria para la conformación y selección de grupos de investigación ONDAS.
- Los costos de formulación y estructuración del proyecto serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD de CTeI del SGR.
- Todos los proyectos deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral 15 - VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS – de los términos de referencia.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A los proyectos radicados dentro de los plazos establecidos para la presente Convocatoria, que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Calidad científico-técnica y presupuestal del proyecto	

<p>1.1 Consistencia del proyecto en el desarrollo de los siguientes componentes: i) Convocatoria Grupos Ondas (Capital semilla, kit herramientas tecnológica), ii) Lineamientos pedagógicos y metodológicos, iii) Comunidad Ondas, iv) Divulgación y movilidad y v) Evaluación e Impacto, y su coherencia con el presupuesto, metodología, actividades, resultados, productos y duración.</p>	35	35
<p>2. Pertinencia e impacto del proyecto al desarrollo regional y las demandas territoriales de acuerdo con el objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.</p>		
<p>2.1. Pertinencia y Articulación de los proyectos de investigación ONDAS a seleccionar con la(s) demanda(s) territorial(es) del Departamento/Distrito Capital objeto del proyecto.</p>	5	
<p>2.2. El proceso de selección de grupos ONDAS establece requisitos, condiciones y una estrategia efectiva que garanticen impacto a NNA establecidas en zonas rural o zona rural dispersa de municipios PDET, ZOMAC o municipios priorizados con mayor presencia simultánea de problemáticas (IIP).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proceso de selección de grupos ONDAS establece requisitos, condiciones y una estrategia efectiva que garanticen impacto a NNA establecidas en zonas rural o zona rural dispersa de municipios PDET, ZOMAC o municipios priorizados con Índice de Interrelación de Problemáticas (IIP). <b>5 puntos.</b></li> <li>• El proceso de selección de grupos ONDAS No establece requisitos, condiciones ni una estrategia efectiva que garanticen impacto a NNA establecidas en zonas rural o zona rural dispersa de municipios PDET, ZOMAC o municipios priorizados con Índice de Interrelación de Problemáticas (IIP). <b>0 puntos.</b></li> </ul>		
<p>Para Bogotá D.C y San Andrés, Providencia y Santa Catalina el presente subcriterio se valorará de la siguiente manera:</p>	5	20
<p>2.2 El proceso de selección de grupos ONDAS establece requisitos, condiciones y una estrategia efectiva que garanticen impacto a NNA establecidas en zonas rural o zona rural dispersa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proceso de selección de grupos ONDAS establece requisitos, condiciones y una estrategia efectiva que garanticen impacto a NNA establecidas en zonas rural o zona rural dispersa (<b>5 puntos.</b>)</li> <li>• El proceso de selección de grupos ONDAS No establece requisitos, condiciones ni una estrategia efectiva que garanticen impacto a NNA establecidas en zonas rural o zona rural dispersa (<b>0 puntos.</b>)</li> </ul>		
<p>2.3 Atención a las demandas territoriales establecidas en los retos del Plan Bienal de Convocatorias por los proyectos de investigación de los grupos ONDAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los grupos Ondas a seleccionar orientarán sus proyectos de investigación en relación con las demandas territoriales enmarcadas en los seis (6) retos definidos en el plan bienal de convocatorias,</li> </ul>	5	

<p>en donde al menos el 30% se enfocará en el reto priorizado como número uno (1) por el departamento objeto del proyecto. <b>5 puntos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los grupos Ondas a seleccionar orientarán sus proyectos de investigación en relación con las demandas territoriales enmarcadas en cinco (5) de los retos definidos en el plan bienal de convocatorias, en donde al menos el 30% se enfocará en el reto priorizado como número uno (1) por el departamento objeto del proyecto. <b>4 puntos.</b></li> <li>• Los grupos Ondas a seleccionar orientarán sus proyectos de investigación en relación con las demandas territoriales enmarcadas en cuatro (4) de los retos definidos en el plan bienal de convocatorias, en donde al menos el 30% se enfocará en el reto priorizado como número uno (1) por el departamento objeto del proyecto. <b>3 puntos.</b></li> <li>• Los grupos Ondas a seleccionar orientarán sus proyectos de investigación en relación con las demandas territoriales enmarcadas en tres (3) de los retos definidos en el plan bienal de convocatorias, en donde al menos el 30% se enfocará en el reto priorizado como número uno (1) por el departamento objeto del proyecto. <b>2 puntos.</b></li> </ul> <p><b>Nota:</b> Los procesos de selección e investigación se deberán establecer claramente en los términos de referencia para selección de los grupos ONDAS</p>		
<p>2.4 El proyecto promueve la articulación entre los diferentes actores locales (academia, sector productivo, estado, sociedad civil organizada) para el desarrollo de los proyectos de investigación ondas.</p>	5	
<p><b>3. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados</b></p>		
<p>3.1 Idoneidad y capacidad de los participantes del proyecto para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto, considerando su experiencia y capacidad técnica.</p> <p>La alianza demuestra experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación en temáticas de niños niñas y adolescentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Más de tres (3) proyectos ejecutados en Ciencia, Tecnología e Innovación con niñas, niños y adolescentes ejecutados y/o ejecutados en zonas rurales, zonas rurales dispersas <b>5 puntos.</b></li> <li>• Tres (3) proyectos ejecutados en Ciencia, Tecnología e Innovación con niñas, niños y adolescentes ejecutados y/o ejecutados en zonas rurales, zonas rurales dispersas <b>4 puntos.</b></li> <li>• Dos (2) proyectos ejecutados en Ciencia, Tecnología e Innovación con niñas, niños y adolescentes ejecutados y/o ejecutados en zonas rurales, zonas rurales dispersas <b>3 puntos.</b></li> </ul> <p><b>Nota:</b> Para obtener la puntuación se deberá asegurar experiencia de al menos un proyecto de CTel en zonas rurales, zonas rurales dispersas y, experiencia de al menos un proyecto en CTel que involucre NNA.</p>	5	18
<p>3.2. En el proyecto se cuenta con la participación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 entidades de aspas diferentes de la cuádruple hélice (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel <b>5 puntos.</b></li> </ul>	5	

<ul style="list-style-type: none"> <li>• 3 entidades de aspas diferentes de la cuádruple hélice (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel <b>3 puntos.</b></li> <li>• 2 entidades de aspas diferentes de la cuádruple hélice (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel <b>2 puntos.</b></li> <li>• Alianzas entre entidades de la misma aspa de la cuádruple hélice (Academia, Empresa, Estado, Sociedad) del ecosistema CTel <b>0 puntos.</b></li> </ul>		
<p>3.3. Valor agregado para los beneficiarios en el marco del desarrollo de la estrategia ONDAS. La alianza contribuye con aportes financieros o en especie para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo para la formación de los beneficiarios NNA y docentes en segunda lengua (Nativa o Extranjera). <b>2 puntos.</b></li> <li>• Apoyo para el desarrollo de una estrategia pedagógica que valora con enfoque diferencial, género, étnico, territorial tanto para beneficiarios NNA y docentes. <b>2 puntos.</b></li> <li>• Apoyo para el desarrollo de una estrategia pedagógica que permita a los beneficiarios NNA y docentes mejorar sus capacidades de comprensión lectora. <b>2 puntos.</b></li> <li>• Apoyo para el desarrollo de una estrategia psicosocial para favorecer el desarrollo emocional en NNA y docentes <b>2 puntos.</b></li> </ul> <p>(Nota: Para el subcriterio de evaluación 3.3 los puntajes son aditivos.)</p>	8	
<b>4. Sostenibilidad de la estrategia</b>		
4.1 Presenta alternativas viables para la continuidad de la estrategia y la vinculación de niñas, niños y adolescentes beneficiarios en otras actividades de CTel en el territorio.	15	15
<b>5. Enfoque diferencial</b>		
<p>5.1 El proceso de selección de grupos ONDAS establece requisitos y condiciones que promueva:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Selección de beneficiarios con enfoque de género. <b>4 puntos.</b></li> <li>• Selección de beneficiarios con enfoque étnico y cultural. <b>4 puntos.</b></li> <li>• Selección de beneficiarios con enfoque de discapacidad. <b>4 puntos.</b></li> </ul> <p>(Nota: Para el subcriterio de evaluación 5.1 los puntajes son aditivos.)</p>	12	12
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

## 12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Cada proyecto será evaluado teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos de la siguiente manera:

**Evaluación por Pares:** Cada uno de los proyectos que cumplan con los requisitos de la convocatoria y no incurran en condiciones inhabilitantes, será puesta a consideración de dos (2) evaluadores reconocidos como investigadores dentro de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

la Convocatoria 833 de 2018, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Evaluadores Transversales nacionales e internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), Evaluadores académicos internacionales (reconocido o no por el Ministerio), seleccionados por MINCIENCIAS.

**Evaluación en Panel:** Se someterán a esta modalidad aquellos proyectos que, habiendo sido evaluada por Pares, cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- Proyectos cuyo promedio de la evaluación por Pares sea igual o superior a 70 puntos.
- Proyectos cuya diferencia entre las evaluaciones por pares sea igual o mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 75.
- El puntaje que emita el panel será el definitivo para los proyectos que se sometan a este.
- El puntaje de los proyectos que no fueron sometidas a panel será el promedio de las calificaciones otorgadas por los Pares evaluadores, es decir proyectos cuyo promedio de evaluación sea menor a 70 puntos.

El panel de evaluación será conformado por tres evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la Convocatoria 833 de 2018, o la que haga sus veces, dos (2) de los cuales corresponderán a los que realizaron el primer proceso de evaluación (pares). Conceptuarán sobre los criterios de evaluación establecidos en el numeral 11 – Criterios de evaluación- de los presentes términos.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de los proyectos elegibles.

### 13. LISTADO DE ELEGIBLES

Los proyectos que superen 70 puntos en la evaluación conformarán el listado de proyectos elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación por departamento. En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio “1. Calidad científico-técnica y presupuestal del proyecto”.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “2. Pertinencia e impacto del proyecto al desarrollo regional y las demandas territoriales de acuerdo con el objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “4. Sostenibilidad de la estrategia ”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “3. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados”.
5. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “5. Enfoque diferencial”.
6. En caso de persistir el empate se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero en el ingreso de proyectos.

## Notas

- Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS <https://www.minciencias.gov.co/> de conformidad con lo establecido en el numeral 17 -CRONOGRAMA-.
- La inclusión de un proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD de CTel del SGR.
- Posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, los proyectos en calidad de elegibles deberán surtir el trámite de verificación y cumplimiento de requisitos según lo establecido en el numeral 16 - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, así como en la normativa del SGR establecida en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, en el plazo establecido en esta convocatoria. Una vez cumplan los requisitos, los proyectos serán sometidos a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 o las normas que lo modifiquen.
- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.8. Priorización de Proyectos de Inversión, del Decreto 1821 de 2020 que menciona: “La priorización de proyectos de inversión para la aprobación por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, respetará el orden de elegibilidad con base en el puntaje de evaluación de los proyectos y los recursos disponibles para la aprobación de proyectos, de acuerdo con las reglas establecidas en los términos de referencia”, la verificación de requisitos de los proyectos de inversión se realizará conforme a la posición de los proyectos en el listado definitivo de elegibles.

Para los departamentos en donde no se reciban proyectos, o no cuenten con proyectos en el listado definitivo de elegibles, o no cumplan con los requisitos del Sistema General de Regalías, se establecerá una segunda cohorte manteniendo las condiciones de la presente convocatoria.

## 14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios en el periodo establecido para esta actividad en el numeral 17-CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “No. 033 Convocatoria Vocaciones tempranas”.

**Nota:**

No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.

## 15. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Estas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública aplicables y vigentes.

Atendiendo el objeto y el alcance de los proyectos a financiar, con fundamento en los presentes términos de referencia, los proyectos deben determinar los costos y las actividades relacionadas con la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto que se viabilice, priorice y apruebe por parte del OCAD del CTeI, de acuerdo con su complejidad.

A continuación, se describen las figuras de seguimiento que pueden desarrollar los proyectos de inversión en el marco de la presente convocatoria.

### Supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del proyecto y que no requiere para su desarrollo conocimientos especializados conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de supervisión es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo variables tales como honorarios de personal (tener en cuenta nivel de formación y dedicación), desplazamientos, equipos, materiales e insumos requeridos para el correcto desarrollo del proceso de supervisión.

### **Supervisión a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública**

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento del proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento del proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

El rubro de supervisión no estará limitado a un porcentaje del valor total del proyecto, sino que será determinado teniendo en cuenta criterios de estimación objetiva de costos acordes con los lineamientos que para el efecto ha establecido Colombia Compra Eficiente.

### **Supervisión a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:**

MINCIENCIAS o los departamentos que así lo soliciten, con cargo a los recursos de financiación de los proyectos, vigilarán directamente o a través de terceros, que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

Considerando lo expuesto, los proyectos a ser ejecutados por entidades de naturaleza jurídica privada deben incluir para la supervisión un valor mínimo de \$8.500.000<sup>12</sup> por cada mes de ejecución del proyecto, para soportar los gastos de honorarios de personal y demás costos que se requieran para el correcto desarrollo de la figura de supervisión. La cantidad de personal y el monto máximo de esta actividad será cuantificado por la entidad proponente conforme a los requerimientos y alcances del proyecto

### **Interventoría**

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se entenderá como interventoría el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato y/o proyecto que realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato y/o proyecto suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

La interventoría puede incluir en su objeto el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato y/o proyecto. Es importante mencionar, que el correcto cálculo de los valores de interventoría es responsabilidad de la entidad proponente, este debe encontrarse claramente soportado en el presupuesto del proyecto y debe contemplar para su cálculo, conforme la necesidad de la actividad de vigilancia del proyecto, los siguientes componentes: cantidad de personal y honorarios (tener en cuenta nivel de formación y dedicación durante la ejecución del proyecto), locación, equipos, materiales e insumos, pruebas o estudios, IVA del contrato de interventoría, el desagregado del factor multiplicador del valor de la interventoría y el margen de utilidad, requeridos para el correcto desarrollo del proceso de interventoría.

### **Interventoría a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública**

Las entidades de naturaleza jurídica pública, para el proceso de interventoría deberán seguir lo establecido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, así como lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

### **Interventoría a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:**

---

<sup>12</sup> Valor calculado con base en la Resolución de Minciencias No. 608 del 2020 por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con personas naturales. Asimismo, este valor contempla el cálculo de gastos mínimos de desplazamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020 MINCIENCIAS o los departamentos que así lo soliciten realizarán la interventoría a los proyectos que cuenten con ejecutor de naturaleza jurídica privada.

Para la interventoría, las entidades proponentes deberán contemplar un porcentaje mínimo del 5%<sup>13</sup> del valor total del proyecto. No obstante, este porcentaje podrá incrementarse según el análisis de componentes para el cálculo mencionados anteriormente.

### Notas

- Se recomienda que los costos de apoyo a la supervisión se contemplen desde la etapa precontractual hasta la etapa de cierre y liquidación del proyecto.
- El apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y deberá ser vinculado mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales del proyecto.
- Para proyectos presentados por entidades de naturaleza jurídica privada no se permitirá el aporte de contrapartida para el desarrollo de actividades de seguimiento (supervisión / interventoría).
- Los departamentos que soliciten al OCAD de CTel del SGR la designación para la vigilancia de los proyectos que se desarrollen en su territorio, deberán remitir a la Secretaría Técnica, la solicitud acompañada de la justificación técnica, administrativa y financiera y la idoneidad para realizar las actividades definidas, en atención a lo estipulado en el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.
- Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente>).
- Para las entidades de naturaleza pública y privada, la supervisión e interventoría de los proyectos de inversión estará sujeta a la entidad pública que designe el OCAD para adelantar las actividades de vigilancia y seguimiento de los proyectos, en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.
- En el proceso de formulación y estructuración de los proyectos a presentar, se recomienda incluir dentro de la programación de actividades a ejecutar, el alistamiento de la ejecución del proyecto (trámites de licencias y/o permisos, ajustes que se requieran, entre otros, se recomienda un plazo de 3 meses), y el cierre del mismo (se recomienda 6 meses). Para dichas actividades se requiere incluir y detallar dentro del presupuesto del proyecto, el coste del equipo administrativo a cargo por parte del ejecutor, así como tener en cuenta los costos de la figura de seguimiento (apoyo a la supervisión o interventoría, según aplique) la cual se debe realizar de manera concomitante a las otras actividades del proyecto.

<sup>13</sup> Porcentaje calculado con los valores históricos de los proyectos aprobados de las convocatorias del Plan bienal del FCTel-SGR de 2019-2020.

## 16. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para los proyectos que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Para efectos de este trámite, deberán anexar la ficha de la propuesta registrada en el SIGP al transferir el proyecto al Banco de proyectos del SGR a través de la plataforma MGA WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR” establecido en el numeral 17 – CRONOGRAMA.

Los trámites previos requeridos para el cargue de la información en la plataforma MGA WEB del DNP y la transferencia del proyecto a SUIFP-SGR deberán realizarse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido para la actividad “*Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR*” con el fin de prever contingencias. Las fallas técnicas que se presenten en el aplicativo MGA Web durante el proceso de formulación, cargue y transferencia del proyecto de inversión, deberán ser reportadas ante el Departamento Nacional de Planeación DNP al correo [infosgr@dnp.gov.co](mailto:infosgr@dnp.gov.co) dentro de los plazos establecidos en la actividad anteriormente citada.

Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos de la Asignación para la inversión en CTel cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

El plazo máximo para que los proyectos de inversión cumplan con los requisitos establecidos en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, o la que haga sus veces, es el plazo establecido en el numeral 17 - CRONOGRAMA de los términos de referencia.

### Notas:

- Cuando se presenten cambios en el proyecto ya evaluado posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance del proyecto, o tengan por objeto el cambio en los objetivos, las entidades miembros de la alianza, o su idoneidad y trayectoria, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como un proyecto diferente al incluido en el Listado definitivo de elegibles y será retirado del proceso.
- En el entendido que las entidades aliadas unen esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, en la etapa de verificación de requisitos del Sistema General de Regalías deberán cuantificar su aporte al mismo, ya sea en especie o en efectivo.
- Los proyectos elegibles que requieran del aval del Comité de Ética o Bioética deberán presentar dicho aval en esta etapa según lo establecido en el numeral 6 – REQUISITOS.
- No serán tenidos en cuenta para el proceso de verificación de requisitos del SGR proyectos presentados por fuera de los plazos establecidos para la actividad “Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión al banco de proyectos del SGR” establecido en el numeral 17– CRONOGRAMA.

- Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de verificación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías. En el caso de que un proyecto haya surtido los cuatro (4) procesos de verificación realizados por MINCIENCIAS sin lograr el cumplimiento de requisitos del SGR, este será retirado del proceso.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentar subsanaciones a las observaciones emitidas por MINCIENCIAS máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad. El resultado de esta última verificación no será objeto de subsanación.

La verificación de requisitos de los proyectos de inversión se realizará conforme a la posición de los proyectos en el listado definitivo de elegibles.

## 17. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha Máxima
Apertura de la convocatoria	02 de agosto de 2023
Cierre de la convocatoria	22 de septiembre de 2023 a las 16:00 horas (hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	03 de octubre de 2023 al 05 de octubre de 2023 hasta las 17:00 horas (hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	21 de noviembre de 2023
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	22 de noviembre al 24 de noviembre de 2023 hasta las 16:00 horas (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	27 de noviembre al 05 de diciembre
Publicación del listado definitivo de elegibles	07 de diciembre de 2023
Solicitud creación de Rol formulador CTel	22 de noviembre de 2023 al 22 de diciembre de 2023 hasta las 16:00 horas (hora colombiana).
Tiempo de cargue y transferencia de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR - CTel	11 de diciembre de 2023 al 23 de febrero de 2024 (hasta las 16:00 horas (hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	26 de febrero 2024 al 11de abril 2024

### Notas:

- Para llevar a cabo la actividad "Solicitud creación de Rol formulador CTel" consulte el Anexo 15 "Procedimiento Rol Formulador"

- Los proponentes que no soliciten la creación del Rol formulador CTel en los tiempos establecidos en el cronograma no podrán continuar con el proceso de cargue y transferencia de proyectos de inversión en la plataforma SUIFP – SGR – CTel.
- Los proyectos que queden como elegibles en el listado definitivo de elegibles deberán cargar la información del proyecto de inversión en el SUIFP-SGR en el plazo establecido, de lo contrario, el proyecto de inversión no pasará a la verificación de requisitos de viabilidad del SGR.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad. El resultado de esta última verificación no será objeto de subsanación.

## 18. MODIFICACIONES

MINCIENCIAS en coordinación con el DNP, con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

## 19. PROPIEDAD INTELECTUAL

Atendiendo al objetivo de la convocatoria, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria estará en cabeza de quien adelante o ejecute el proyecto. En ese sentido, las partes participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en su ejecución de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020 y las normas aplicables sobre la materia en Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, por declaratoria de interés público, o por motivos de seguridad y defensa nacional, el Estado a través de la entidad financiadora se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos.

En todo caso, El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el OCAD del CTel-SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa ejecutado, se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y al OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial.



Nota: Todos aquellos productos y/o resultados que sean susceptibles de ser protegidos por medio de propiedad intelectual, generados durante la ejecución de los proyectos, deberán tenerse en cuenta y acordarse entre el proponente, aliados y beneficiarios (cuando esto aplique). El modo bajo el cual se aplicó dicho acuerdo será responsabilidad de estos y responderá a lo establecido en las reglas definidas en el Modelo de Gobernanza del proyecto.

## 20. CIENCIA ABIERTA

El fomento a la Ciencia Abierta se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026", que establece:

**“DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS:** *Con el propósito de fomentar la Ciencia Abierta en Colombia, quien con recursos públicos adelante o ejecute proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, se obliga a poner a disposición de la ciudadanía los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación a través de infraestructuras y sistemas de información científicos estandarizados e interoperables que garanticen el acceso a los resultados científicos, tecnológicos e innovación del país.*

*En aquellos eventos en que no sea posible la publicación de los resultados, productos, publicaciones y datos derivados de la investigación anteriormente descritos por su naturaleza, efectos frente a derechos de propiedad intelectual propios o de terceros, relación con datos personales y/o estadísticos sujetos a reserva, o según lo dispuesto en la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional, se deberán justificar ante la entidad financiadora los motivos que impiden dicha publicación. Todo lo anterior, de conformidad con la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o aquella que la modifique o sustituya.”*

## 21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en esta normativa.

## 22. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como entidad del SNCTel que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas en el proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD de CTel del SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto.



## 23. ANEXOS

- Anexo 1b. Carta de aval, compromiso institucional y Modelo de Gobernanza.
- Anexo 2. Documento técnico.
- Anexo 3. Presupuesto
- Anexo 4. Demandas Territoriales
- Anexo 5. Formato de “Proyectos de CTel gestionados o ejecutados del proponente e integrantes de la alianza”.
- Anexo 6. Definiciones de las Convocatorias de CTel del SGR
- Anexo 7. Marco normativo de CTel del SGR.pdf
- Anexo 8. Distribución geográfica por departamento y regiones
- Anexo 9. Documento Técnico Programa Ondas
- Anexo 10. Kit de herramientas tecnológicas de investigación
- Anexo 11. Componente comunidad virtual ONDAS
- Anexo 12. Componente Divulgación y Movilidad
- Anexo 13. Evaluación de resultados
- Anexo 14. Anexo 14 - Municipios Priorizados IIP que afectan a la niñez (IIP)
- Anexo 15. Procedimiento Rol Formulator

## 24. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 25. MÁS INFORMACIÓN

### EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto No. 033 Convocatoria Vocaciones tempranas.

Documento aprobado el 02 de agosto de 2023 mediante acuerdo 33 del OCAD de CTel